

Datos Generales

Gaceta N°:	25243
Fecha de la Gaceta:	23/02/2005
Norma:	LEY
Número de Norma:	9
Fecha de la Norma:	21/02/2005
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA EL ARTICULO 297 DEL CODIGO FISCAL, QUE SANCIONA LAS INFRACCIONES AL CAPITULO V DEL TITULO VI DEL LIBRO I DE ESTE CODIGO O A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PESCA.
Comentario:	Mediante la comentada Ley, se regulan las sanciones por las infracciones a las normas reglamentarias sobre la pesca, establecidas en el Capítulo V, del Título VI, del Libro I, del Código Fiscal; se establece además, el destino de los fondos recaudados, por el cobro de las referidas multas, impuestas y recaudadas. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO FISCAL, MULTA, PESCA COMERCIAL.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO FISCAL
LEY
MULTA
PESCA
PESCA COMERCIAL

Referencias

LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 9						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	204	18/03/2021	29244-A	18/03/2021	DEROGADO POR	La presente norma deroga la Ley 9 de 2005, mediante la cual se modificó el artículo 297 del

LEY 9**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	La mencionada Ley modifica el Artículo 297, del Código Fiscal.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
19/05/2006	Acción de Inconstitucionalidad presentada por el Licenciado Jorge Luis Herrera para que se declare inconstitucional el artículo 297 del Código Fiscal.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 297 del Código Fiscal, según quedó modificado por el artículo 1 de la Ley 9 de 21 de febrero de 2005.